



Resolución Directoral

Santa Anita, 7 de diciembre de 2022

Visto el Expediente N° 22MP-13202-00 y el Memorando N° 1113-OP-HHV-2022, solicitando la actualización del Comité de Selección encargado del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria, preceptúa que los procedimientos para la contratación del personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, deben observar las siguientes etapas: a) Preparación, b) Convocatoria y c) Selección, por lo que resulta procedente constituir una comisión evaluadora que se encargue de conducir dichas etapas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2011-SERVIR/PE, se establecieron las reglas y lineamientos, así como modelos de contratos y de convocatoria aplicables al régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, con Resolución Ministerial N° 076-2017/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Salud";

Que, de acuerdo al Informe N° 152-OEA-HHV-2022 y Memorando N° 1141-OP-HHV-2022, se propone a los integrantes del Comité de Selección encargado del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Hospital Hermilio Valdizán; por lo que, se hace necesario expedir el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 300-OAJ-HHV-2022;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;



